



Decreto 512 de 2012

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 512 DE 2012

(Marzo 09)

por el cual se modifica la planta de empleos del Ministerio de Justicia y del Derecho y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2898 de 2011, se establece la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que en virtud del parágrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 se crea la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y mediante Decreto 4085 de 2011 se establece los objetivos y estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar la planta de empleos, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFF.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Supresión de cargos de la planta de empleos. Suprímense de la planta de empleos del Ministerio de Justicia y del Derecho, los siguientes cargos:

Planta Global

| Nº Cargos | Denominación del Empleo | Código | Grado |
|-----------|---------------------------|--------|-------|
| 3 (Tres) | Profesional Especializado | 2028 | 22 |
| 1 (Uno) | Profesional Especializado | 2028 | 12 |
| 1 (Uno) | Técnico Administrativo | 3124 | 17 |

PARÁGRAFO 1º. Los funcionarios a quienes se les suprima el empleo de conformidad con lo previsto en el presente artículo, serán incorporados en un empleo igual o equivalente en la planta de empleos creada para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

PARÁGRAFO 2º. El Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado proveerá los empleos suprimidos en este decreto,

mediante la incorporación directa a la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

PARÁGRAFO 3º. Los empleados del Ministerio de Justicia y del Derecho a quienes se les suprime el empleo en este decreto, continuarán desarrollando las funciones a ellos asignadas y mantendrán sus condiciones laborales hasta tanto se produzca su incorporación a la planta de empleos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto [2898](#) de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 9 días del mes de marzo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

LA VICEMINISTRA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ANA FERNANDA MAIGUASHCA OLANO.

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48367. 9, marzo, 2012.

Fecha y hora de creación: 2025-12-20 10:05:46